



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0031-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete,

WALTER HERNAN TORO NOLAZCO
19 de marzo de 2024
R.E.P. N° 425-2024-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur
LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO.

20 MAR 2024

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03176332 y Documento N° 05206289; el Informe N° 052-2024-GRL-UELS-OA de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración: respecto adición de funciones en el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como responsable del sistema de abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, de acuerdo al Capítulo IV: De los órganos de apoyo, artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, la Oficina de Administración es un órgano de apoyo responsable de los sistemas de abastecimiento, contabilidad, tesorería, recursos humanos, informática y de los bienes y servicios de la Gerencia Subregional Lima Sur;

Que, a través de Informe N° 052-2024-GRL-UELS-OA, el Jefe de la Oficina de Administración propone al C. P. C. Nilton Borda Manyavilca, como responsable del sistema de abastecimiento, toda vez que dicho funcionario cuenta con la respectiva certificación expedida por el OSCE;

Que, con fecha 15 de marzo de 2024 se suscribe el Contrato de Trabajo N° 001-2024-GRL-UELS, entre la Entidad y el señor Nilton Borda Manyavilca, para que asuma el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de la propuesta planteada por el Jefe de la Oficina de Administración, se ha realizado la consulta en el portal OSCE "Búsqueda de Profesionales Certificados", y se identifica para el DNI N° 73449342 – Nilton Borda Manyavilca, que se encuentra certificado con Nivel Básico desde el 18/08/2022 al 17/08/2024; por lo que, cabe se le adicione a sus funciones la responsabilidad del sistema de abastecimiento, entendiéndose como órgano encargado de las contrataciones en la Gerencia Subregional Lima Sur;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER como Responsable del Sistema de Abastecimiento de la Gerencia Subregional Lima Sur, al señor C. P. C. Nilton Borda



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0031-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 19 de marzo de 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur
LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO

20 MAR 2024

WALTER HERNAN ILVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
REG. Nº 4218-2018



Manyavilca, con eficacia anticipada al 18 de marzo del 2024, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estando para el presente caso bajo la dependencia de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo del responsable de Informática - UELS.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a los órganos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, y notificar al señor Nilton Borda Manyavilca; para su conocimiento, cumplimiento y fines de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIM.
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
[Signature]
LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR